



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

BASES DE PARTICIPACIÓN

ACTIVIDAD DE DECORACIÓN DE FACHADAS HALLOWEEN 2026

El Excmo. Ayuntamiento de El Casar organiza la Actividad de Decoración de Fachadas Halloween 2026, con el objetivo de fomentar la participación de la ciudadanía y del tejido empresarial local, creando un ambiente festivo y atractivo en el municipio con motivo de la celebración de Halloween.

1. OBJETO

El Ayuntamiento de El Casar, a través de las Concejalías de Cultura, Asociaciones y Empresas, organiza la Actividad de Decoración de Fachadas Halloween 2026, con los siguientes objetivos:

- Promover la participación de la ciudadanía y de las empresas locales de El Casar.
- Implicar a la comunidad en la celebración de Halloween, fomentando valores de trabajo en equipo, colaboración y respeto.
- Impulsar la creatividad y la decoración de viviendas y establecimientos del municipio.
- Favorecer la convivencia vecinal y la dinamización de la actividad comercial y cultural de El Casar.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos categorías de participación:

2.1. Viviendas particulares

Podrán participar todas aquellas viviendas ubicadas en el término municipal de El Casar, incluyendo el casco urbano, Mesones y las urbanizaciones, que realicen un montaje decorativo con temática de Halloween en fachadas, patios, puertas, ventanas o balcones.

Los elementos decorativos deberán ser visibles desde la vía pública o desde espacios exteriores de acceso permitido.

Las personas participantes deberán permitir la visita del jurado para la valoración de su propuesta, en los términos establecidos en estas bases.

Las personas participantes podrán recibir otras visitas y entregar caramelos durante la celebración de Halloween, siempre que lo consideren oportuno y bajo su responsabilidad y criterio, respetando en todo momento las condiciones de seguridad y sin que sea necesario permitir el acceso al interior de la vivienda.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

2.2. Empresas y establecimientos locales

Podrán participar los establecimientos comerciales, profesionales y empresariales ubicados en el término municipal de El Casar, incluyendo el casco urbano, Mesones y las urbanizaciones.

La decoración deberá ser visible desde el exterior del establecimiento. Asimismo, se valorarán las propuestas que incorporen elementos decorativos en el interior, siempre que estos puedan ser apreciados por el jurado durante la visita de valoración y se permita el acceso a los espacios correspondientes.

2.3. Requisitos comunes

La participación en la actividad será gratuita.

Cada vivienda o establecimiento podrá presentar una única propuesta decorativa, que deberá contar con un título relacionado con la temática de Halloween.

Las personas participantes deberán contar con las autorizaciones necesarias de la propiedad o de quienes legalmente corresponda cuando la instalación de los elementos decorativos afecte a elementos comunes, espacios de titularidad ajena o cualquier otro espacio para el que resulte necesaria dicha autorización.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES

Las viviendas particulares y empresas interesadas podrán formalizar su inscripción hasta las **12:00 horas del día 23 de octubre de 2026**, a través del formulario habilitado por el Ayuntamiento de El Casar en el siguiente enlace:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/ext/2438861e-437a-4483-aab7-543f557de9b7/xknp>

La inscripción también podrá realizarse mediante el código QR facilitado por el Ayuntamiento.



Enlace al formulario de inscripción.

En el formulario de inscripción deberán facilitarse los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona participante o denominación comercial del establecimiento.
- Nombre de la persona responsable, en el caso de empresas o establecimientos.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

- Dirección exacta de la vivienda o establecimiento.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Categoría en la que participa.
- Título de la propuesta decorativa.

Al formalizar la inscripción, las personas participantes confirman la aceptación de estas bases y deberán haber leído la información sobre protección de datos personales recogida en la base 8.

La organización podrá contactar con las personas inscritas para confirmar los datos facilitados y coordinar las visitas del jurado.

Para cualquier duda o incidencia relacionada con la inscripción, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico asociacioneselcasar@ayuntamientoelcasar.es.

4. TEMÁTICA Y PERIODO DE EXPOSICIÓN

Las propuestas deberán ajustarse obligatoriamente a la temática de Halloween.

La decoración deberá permanecer expuesta y ser visible desde el exterior entre los días **26 y 31 de octubre de 2026, ambos inclusive**.

Las personas participantes deberán mantener sus instalaciones decorativas en condiciones adecuadas de conservación y seguridad durante todo el periodo de exposición.

5. VISIBILIDAD, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

Las personas participantes podrán utilizar elementos decorativos de cualquier tipo, siempre que sean adecuados a la temática de Halloween, no incorporen contenidos ofensivos, discriminatorios o vejatorios y no supongan un peligro para las personas, los bienes o la seguridad vial.

La instalación, el mantenimiento, la conservación y la retirada de los elementos decorativos serán responsabilidad de las personas participantes, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como respetar la normativa que resulte aplicable.

Las personas participantes responderán de los daños personales o materiales y de los perjuicios que pudieran derivarse de sus actuaciones u omisiones en relación con la instalación, utilización, mantenimiento o retirada de los elementos decorativos, en los términos previstos por la legislación vigente.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

El Ayuntamiento de El Casar no asumirá las responsabilidades que legalmente correspondan a las personas participantes por sus propias actuaciones u omisiones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a cada parte conforme a la normativa aplicable.

La participación en esta actividad implica la aceptación de estas condiciones.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Composición del jurado

El jurado estará integrado por representantes de las asociaciones del municipio designados por la organización y por una persona representante del Ayuntamiento de El Casar, que será la concejala de Cultura y ejercerá la presidencia del jurado.

Los miembros del jurado deberán actuar con imparcialidad y abstenerse de intervenir en la valoración de aquellas propuestas respecto de las cuales concurra alguna circunstancia que pueda comprometer su objetividad.

6.2. Visitas de valoración

Las visitas del jurado se realizarán entre los días **26 y 29 de octubre de 2026**, en horario de tarde, previa comunicación a las personas participantes.

Las personas inscritas deberán facilitar la valoración de sus propuestas durante el periodo establecido.

6.3. Criterios de valoración

El jurado valorará cada propuesta de acuerdo con los siguientes criterios, otorgando una puntuación de 1 a 5 puntos en cada uno de ellos:

Criterio	Puntuación
Originalidad y creatividad	1 a 5 puntos
Diseño y ambientación	1 a 5 puntos
Utilización de elementos artesanales y materiales reciclados	1 a 5 puntos
Iluminación y efectos visuales	1 a 5 puntos
Puntuación máxima	20 puntos

La puntuación final de cada propuesta será la media aritmética de las puntuaciones totales otorgadas por los miembros del jurado.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

6.4. Resolución de empates

En caso de empate, prevalecerá la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de originalidad y creatividad.

Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente, por este orden, a la puntuación obtenida en diseño y ambientación y en utilización de elementos artesanales y materiales reciclados.

Si el empate continuara, se resolverá mediante el voto de calidad de la presidencia del jurado.

6.5. Acta y resolución

El jurado levantará acta de las valoraciones efectuadas y de la propuesta de concesión de los premios.

La resolución de la actividad se dará a conocer el día **30 de octubre de 2026, a las 20:15 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Casar, situado en la Plaza de la Constitución. La relación de personas y establecimientos premiados se publicará en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento, en los términos previstos en la base 8.1.

La resolución se adoptará de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y tendrá carácter definitivo en el ámbito de la actividad, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, pudieran proceder conforme a la legislación aplicable.

7. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios serán otorgados por el Ayuntamiento de El Casar en las dos categorías establecidas:

7.1. Viviendas particulares

- **Primer premio:** cesta de regalo y diploma de reconocimiento a la mejor decoración.
- **Segundo premio:** cesta de regalo y diploma de reconocimiento a la segunda mejor decoración.

7.2. Empresas y establecimientos locales

- **Primer premio:** cesta de regalo y diploma de reconocimiento a la mejor decoración.
- **Segundo premio:** cesta de regalo y diploma de reconocimiento a la segunda mejor decoración.

Todas las personas y establecimientos participantes recibirán un diploma de agradecimiento por su participación en la Actividad de Decoración de Fachadas Halloween 2026.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES

8.1. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados con motivo de la inscripción serán tratados por el Ayuntamiento de El Casar, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación, organización, valoración, publicación de resultados y entrega de premios de la actividad, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Datos tratados. Los facilitados en el formulario de inscripción, que se utilizarán únicamente para gestionar la inscripción, contactar con las personas participantes y coordinar las visitas del jurado.

Base jurídica. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD), consistente en el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la actividad comercial y cultural del municipio. La captación y difusión de imágenes de personas identificables se basará en el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios. Los miembros del jurado accederán únicamente a los datos necesarios para realizar la valoración y deberán guardar confidencialidad sobre ellos. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Publicación de resultados. Se publicarán el título de la propuesta premiada y la dirección del establecimiento, incluyendo el nombre de la calle y el número correspondiente, sin incluir datos personales de contacto, como el teléfono ni el correo electrónico.

Plazo de conservación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento, y se suprimirán conforme a la normativa de archivos y documentación aplicable.

Derechos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como retirar el consentimiento prestado y, cuando proceda, ejercer el derecho a la portabilidad, dirigiéndose al Ayuntamiento de El Casar a través de su sede electrónica o de su Registro General. Asimismo, podrán contactar con el delegado de protección de datos del Ayuntamiento (lopdp@ayuntamientoelcasar.es) y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La información adicional sobre el tratamiento de datos personales, incluida la identidad y los datos de contacto del responsable del tratamiento, la base jurídica, los plazos de conservación, los destinatarios, cuando proceda, y el ejercicio de los derechos de las personas interesadas, estará disponible en el formulario de inscripción y en la información de privacidad facilitada por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

8.2. Fotografías de las decoraciones

El Ayuntamiento de El Casar podrá realizar fotografías de las decoraciones presentadas y utilizarlas para promocionar la actividad, difundir sus resultados e informar sobre las actividades municipales, a través de su página web, redes sociales, publicaciones municipales y otros medios de difusión institucional, con sujeción a la normativa aplicable.

Las fotografías se centrarán en los elementos decorativos y, en la medida de lo posible, no incluirán personas identificables, personas menores de edad, matrículas de vehículos ni otros datos personales. Las personas participantes podrán oponerse a la difusión de las imágenes de su decoración comunicándolo al correo electrónico:

asociacioneselcasar@ayuntamientoelcasar.es.

8.3. Imágenes de las personas participantes

La captación y difusión de imágenes de personas identificables se realizará conforme a la normativa vigente (en particular, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) y previa obtención de su consentimiento expreso, específico e informado, que podrá retirarse en cualquier momento, de acuerdo con la información facilitada a las personas participantes.

En el caso de personas menores de edad, se deberán obtener las autorizaciones que legalmente correspondan de sus representantes legales antes de captar o difundir sus imágenes, en todo caso.

La información y, en su caso, las autorizaciones específicas relativas a la captación y difusión de imágenes se facilitarán a través del formulario de inscripción o de los documentos que determine el Ayuntamiento. La negativa a autorizar la difusión de imágenes no afectará a la participación en la actividad ni a la valoración de las propuestas.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases podrá dar lugar a la exclusión de la actividad, previa comprobación de las circunstancias y audiencia de la persona interesada cuando corresponda.

Serán causas de exclusión, entre otras:

- La aportación de datos falsos o inexactos que resulten relevantes para la participación.
- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- El incumplimiento de las condiciones de seguridad que suponga un riesgo para las personas o los bienes.
- La presentación de decoraciones que incorporen contenidos discriminatorios, vejatorios, ofensivos o contrarios al respeto y la convivencia.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
CONCEJALÍAS DE CULTURA, ASOCIACIONES Y EMPRESAS

- La negativa injustificada a facilitar la visita del jurado o la valoración de la propuesta conforme a las condiciones establecidas en estas bases.

La exclusión deberá estar motivada y adoptarse conforme al procedimiento que resulte aplicable.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Actividad de Decoración de Fachadas Halloween 2026 supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Ayuntamiento de El Casar resolverá las cuestiones de organización e interpretación que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con estas bases y con la normativa aplicable.

Yolanda Ramírez Juárez

Concejala de Cultura, Asociaciones y Empresas

